Bogotá, D.C., **Fecha: 06-04-2026 11:12:31**

202611600014853

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 005-2026 DE MÍNIMA CUANTÍA

SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL IPSE

1	CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
1.1	OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA, ELÉCTRICOS, HIDROSANITARIOS Y DE CERRAJERÍA REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL IPSE.

1.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
31161500	31. Componentes y Suministros de Manufactura	16. Ferretería	15. Tornillos
31162800	31. Componentes y Suministros de Manufactura	16. Ferretería	28. Ferretería en General
31211500	31. Componentes y Suministros de Manufactura	21. Pinturas y bases y acabados	15. Pinturas y tapa poros
31217000	31. Componentes y Suministros de Manufactura	21. Pinturas y bases y acabados	17. Acabados en general
31211900	31. Componentes y Suministros de Manufactura	21. Pinturas y bases y acabados	19. Aplicadores de pintura y accesorios para pintar
30161500	30. Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	16. Materiales de Acabados de Interiores	15. Materiales de acabados para paredes
30181500	30. Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	18. Instalaciones de Plomería	15. Porcelana Sanitaria
30181700	30. Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	18. Instalaciones de Plomería	17. Grifos
39121300	39. Componentes, Accesorios y Suministros de sistemas eléctricos e iluminación	12. Equipos, Suministros y Componentes eléctricos	13. Cuadros, registros y menaje para electricidad
39121000	39. Componentes, Accesorios y Suministros de sistemas eléctricos e iluminación	12. Equipos, Suministros y Componentes eléctricos	10.Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
39121100	39. Componentes, Accesorios y Suministros de sistemas eléctricos e iluminación	12. Equipos, Suministros y Componentes eléctricos	11.Centros de Control y distribución de accesorios
39131700	39. Componentes, Accesorios y Suministros de sistemas eléctricos e iluminación	13. Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico	17. Conductos Eléctricos, Electroductos y Cables aéreos
30111600	30. Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	11. Hormigón, Cemento y Yeso	16. Cemento y cal
30171500	30. Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	17. Puertas y ventanas y vidrio	15. Puertas
30103600	30. Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	10. Componentes Estructurales y formas básicas	36. Productos estructurales

Bogotá, D.C., **Fecha: 06-04-2026 11:12:31**

202611600014853

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 005-2026
DE MÍNIMA CUANTÍA

SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL IPSE

		30131500	30. Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	13. Productos de construcción estructurales	15. Bloques
		30162000	30. Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	16. Materiales de acabados de interiores	20. Molduras y carpintería
		30162300	30. Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	16. Materiales de acabados de interiores	23. Accesorios para gabinetes
1.3	**DURACIÓN DEL CONTRATO**	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías, la expedición del respectivo registro presupuestal y suscripción del Acta de Inicio.			
1.4	**LUGAR DE EJECUCIÓN**	El lugar de ejecución es en la ciudad de Bogotá D.C., y en el municipio de Soacha – Cundinamarca, en las instalaciones físicas del IPSE ubicadas en: a) Calle 99 No. 9A-54 Torre 3 Pisos 13, 14 y 15 Edificio 100 Street. b) Carrera 12 No. 84-12 Oficinas 603, 604 y 701. c) Avenida 1ª. No. 13A-14, y d) Diagonal 5 sur No. 3-10 del municipio de Soacha- Cundinamarca. El domicilio contractual es en la ciudad de Bogotá D.C.			
1.5	**VALOR DEL PROCESO**	El valor del contrato será hasta por la suma de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($20.600.000)** M/CTE., IVA incluido, y todos los impuestos, contribuciones, tasas y gravámenes de Ley, a los que haya lugar y sean aplicables al contrato, el cual se ejecutará a través de bolsa a monto agotable, conforme a la necesidad de los bienes y servicios que sean requeridos. El valor del contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9926 del 26 de febrero de 2026 expedido por el Grupo de Recursos financieros.			
1.6	**FORMA DE PAGO**	El IPSE cancelará el valor del contrato mediante facturación mensual de los bienes suministrados por el contratista y aprobados por el supervisor del contrato de acuerdo con los requerimientos realizados en el mes inmediatamente anterior. Los pagos se efectuarán conforme con los valores unitarios ofertados en la propuesta. Cada uno de los pagos se efectuará previa presentación de los siguientes documentos: · Presentación de la factura de acuerdo con los elementos solicitados y recibidos a satisfacción · Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato · Certificación de pago al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar expedido por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en			

Bogotá, D.C., **Fecha: 06-04-2026 11:12:31**

202611600014853

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 005-2026
DE MÍNIMA CUANTÍA

SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL IPSE

		caso de personas naturales las planillas de pago al sistema de seguridad social correspondiente. · Comprobante de ingreso al almacén · Autorización de pago expedida por el Supervisor del contrato Nota 1: El IPSE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista, cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. Los pagos estarán sujetos a la solicitud de PAC y a la aprobación de este por la división de PAC de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; situación que declara conocer el oferente exonerando con ello de toda responsabilidad al IPSE, no pudiendo alegar mora o incumplimiento de tales obligaciones. Esta previsión se incorporará en el contrato y en caso de no hacerse se entiende incluida en virtud del presente proceso de selección. Nota 2: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales en el Grupo de Recursos Financieros de la entidad y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Nota 3: El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del contratista del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el contratista deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones (documento que será verificado por el supervisor), firmado por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda. Nota 4: La factura deberá venir a nombre del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas IPSE, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T. y el Decreto 2242 de 2015 correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad. Nota 5: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato que se pretende celebrar. Nota 6: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. Los documentos soporte para el pago deberán ser

Bogotá, D.C., **Fecha: 06-04-2026 11:12:31**

202611600014853

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 005-2026
DE MÍNIMA CUANTÍA

SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL IPSE

		avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Nota 7: El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se aceptan endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.
1.7	**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS** **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** **OBLIGACIONES GENERALES DEL IPSE**	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Asumir el transporte de los Materiales de Construcción y Ferretería, eléctricos, hidrosanitarios y de cerrajería, que sean requeridos por el IPSE. 2. Entregar los Materiales de Construcción y Ferretería, eléctricos, hidrosanitarios y de cerrajería, con las especificaciones técnicas aplicables a estos, previa solicitud del Instituto. 3. Realizar la entrega de los materiales en el lugar indicado por el supervisor, lo cual dependerá de la necesidad y la sede para la cual se requieran los elementos. 4. Garantizar la calidad y funcionamiento de los Materiales de Construcción y Ferretería, eléctricos, hidrosanitarios y de cerrajería. 5. Responder por las condiciones de Garantía de los Materiales de Construcción y Ferretería, eléctricos, hidrosanitarios y de cerrajería entregados a la Entidad, indistintamente de las condiciones de tercerización que generen. 6. Abstenerse de entregar productos defectuosos o dañados. 7. Tomar las medidas correctivas para retirar los productos defectuosos o dañados cuando se presenten estas condiciones, y que sean atribuibles al Proveedor y no al manejo por parte del personal de la Entidad. 8. Suministrar los materiales de construcción, elementos de ferretería, eléctricos, hidrosanitarios y de cerrajería conforme a las especificaciones de calidad y totalmente nuevos. 9. Entregar los Materiales de construcción, elementos de ferretería, eléctricos, hidrosanitarios y de cerrajería dentro de las doce (12) a veinticuatro (24) horas hábiles laborales del Instituto; jornada que comprendida de 7 am a 4 pm de lunes a jueves, contadas a partir de la solicitud formal realizada por la entidad, sin que el termino se extienda, de conformidad con las cantidades definidas por la Entidad Compradora, así como en los lugares de entrega. 10. Informar disponibilidad de los materiales dentro de las ocho (8) horas hábiles siguientes la solicitud realizada por la Entidad. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Garantizar la ejecución del contrato dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por el IPSE y las instrucciones que éste imparta a través del supervisor del contrato.

Bogotá, D.C., **Fecha: 06-04-2026 11:12:31**

202611600014853

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 005-2026
DE MÍNIMA CUANTÍA

SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL IPSE

		2. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo y demás documentos que hacen parte del contrato. 3. Ejecutar el objeto del presente contrato con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al IPSE, quedando entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el IPSE. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del contrato. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al IPSE y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar. 6. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización y perfeccionamiento en la oportunidad establecida para el efecto. 7. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar. 8. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual bajo su propio riesgo y responsabilidad. 9. Pagar de manera cumplida los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 10. Dar respuesta de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, a los requerimientos del supervisor del contrato. 11. Participar en las reuniones o encuentros relacionados con el objeto contractual, a los cuales sea convocado por parte del IPSE, cuando a ello hubiere lugar. 12. Informar por escrito y de forma oportuna, la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, así como recomendar la actuación que debe proceder. 13. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 14. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar, según el objeto del contrato. 15. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley, en la invitación publica y en el mismo contrato. 16. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones en el ámbito nacional, departamental, distrital o municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato. 17. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Bogotá, D.C., **Fecha: 06-04-2026 11:12:31**

202611600014853

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 005-2026
DE MÍNIMA CUANTÍA

SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL IPSE

<table>
<tr><td></td><td></td><td>OBLIGACIONES DEL IPSE

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, con el fin de exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Impartir las instrucciones relacionadas con las actividades a realizar por el Contratista.
3. Poner a disposición del contratista toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
4. Participar en las reuniones que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas, previo cumplimiento de los requisitos legales y la aprobación por parte del supervisor.
7. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.</td></tr>
<tr><td>1.8</td><td>SUPERVISIÓN</td><td>Será ejercida por el Técnico Administrativo Código 3124 Grado 15 del Grupo Administración de Bienes o por quien sea designado por el ordenador de gasto y se efectuará de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría del IPSE y la normatividad vigente.

La supervisión trabajará en asocio con EL CONTRATISTA, con el fin de indicarle qué aspectos son necesarios corregir, modificar o aclarar, de forma tal que se puedan detectar los problemas con anticipación y se satisfagan los aspectos mencionados en la presente invitación, dentro de los plazos previstos y los costos acordados.</td></tr>
<tr><td>1.9</td><td>MECANISMOS DE COBERTURAS – GARANTÍAS</td><td>CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Para cubrir los riesgos señalados en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015:

<table>
<tr><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>10% del valor del contrato</td><td>Igual a la del plazo para la ejecución del contrato y hasta su liquidación.</td></tr>
</table>

PAGOS DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. Para cubrir los riesgos señalados en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015:

<table>
<tr><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>5% del valor del contrato</td><td>Igual a la del plazo para la ejecución del contrato y (3) tres años más.</td></tr>
</table>

CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS. Para cubrir los riesgos señalados en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015:

<table>
<tr><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
</table></td></tr>
</table>

Bogotá, D.C., **Fecha: 06-04-2026 11:12:31**

202611600014853

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 005-2026
DE MÍNIMA CUANTÍA

SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL IPSE

		10% del valor del contrato \| Igual a la del plazo para la ejecución del contrato y hasta su liquidación. Las garantías señaladas en este numeral requieren de aprobación por parte del IPSE y serán modificadas en los eventos que el IPSE lo exija de conformidad con la normatividad vigente.
1.10	**CONCEPTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPONENTE AMBIENTAL**	**PARA EL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El prestador velará para que el personal que labore en el proyecto cumpla en todo momento la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo en materia de dotación de seguridad, cumplimiento estricto en las afiliaciones y pagos al sistema de seguridad social, además allegará en los informes todos los soportes de dichas afiliaciones y pagos, soportes del buen uso de elementos de protección, registro de charlas o capacitaciones en seguridad industrial, soportes de vacunación contra tétano y fiebre amarilla de todo el personal que labore en campo. Una vez entregados los bienes en contrato especial, el contratista se hará cargo del cumplimiento de la totalidad de los requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo dispuesto por la normatividad legal vigente bajo Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo, así: · El Contratista se compromete a enviar al IPSE, el respectivo certificado emitido por el revisor fiscal o a quien corresponda, los respectivos aportes de seguridad social en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o en su defecto presentar las planillas de pago de seguridad social del personal que realizará las tareas contractuales, dando cumplimiento al artículo 2.2.4.6.28 contratación del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo. · Garantizar por medio de un certificado emitido por el revisor fiscal o la persona que sea designada el cumplimiento al artículo 2.2.4.6.28 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 en su artículo 16, del Ministerio de trabajo. Lo anterior en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. · El Contratista deberá adoptar todas las disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. Implementando sus respectivos controles en las actividades del objeto contractual. · Acatar recomendaciones del área de Seguridad y Salud en el Trabajo solicitadas por medio del Supervisor del contrato. · El CONTRATISTA deberá cumplir con las disposiciones aplicables del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), conforme a la Resolución 40595 de 2022, especialmente en lo relacionado con: 1. Mantenimiento preventivo y correctivo de la flota.

Bogotá, D.C., **Fecha: 06-04-2026 11:12:31**

202611600014853

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 005-2026
DE MÍNIMA CUANTÍA

SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL IPSE

		2. Registro y trazabilidad de las intervenciones realizadas a los vehículos. 3. Verificación de condiciones técnico-mecánicas y de seguridad. 4. Reporte oportuno de hallazgos críticos que puedan afectar la seguridad vial. 5. Disposición de personal competente para las actividades de mantenimiento. · Garantizar que los vehículos intervenidos sean entregados en condiciones seguras de operación, dejando registro de: 1. Lista de chequeo de mantenimiento. 2. Pruebas de funcionamiento realizadas. 3. Repuestos instalados y su trazabilidad 4. Concepto técnico de aptitud para la operación Previo al inicio de las actividades del contrato y una vez formalizado el mismo, y dando cumplimiento al Instructivo para Control y Seguimiento a Contratistas del IPSE (IPSE-SGSST-I04), el supervisor del contrato con apoyo del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo del IPSE, se reunirá con el contratista, para socializar los compromisos a los cuales se obliga y que se encuentran definidos en la Lista de Chequeo (IPSE-SGSST-F17) que será suscrita por las partes. **COMPONENTE AMBIENTAL** N/A
2	**FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CRONOGRAMA**	
2.1	**CRONOGRAMA**	El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma del proceso, señalado y publicado en el SECOP II.
2.2	**OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA**	Las observaciones a la invitación a presentar OFERTA que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso de selección se entenderán extemporáneas. Las observaciones serán presentadas en el Módulo de Observaciones del SECOP II.
2.3	**ACLARACIONES POR SOLICITUD DEL IPSE**	Después de la diligencia de cierre, sólo le aceptará a los PROPONENTES los documentos, respuestas y aclaraciones relacionadas exclusivamente con las observaciones formuladas mediante escrito por el IPSE, a través del módulo de mensajes de SECOP II.
2.4	**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE LA OFERTA**	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el estatuto de contratación. En todo caso, dentro del término establecido en el cronograma del proceso la entidad podrá solicitar a los PROPONENTES las aclaraciones, explicaciones y documentos que se estimen indispensables, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su OFERTA.

Bogotá, D.C., **Fecha: 06-04-2026 11:12:31**

202611600014853

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 005-2026
DE MÍNIMA CUANTÍA

SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL IPSE

		En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el respectivo proceso. Así mismo se entienden incluidos la totalidad de los requerimientos técnicos establecidos en el estudio previo publicado para la presente invitación en la página: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce del SECOP II **Nota**: Hace parte integral del proceso de la referencia y del futuro contrato, el estudio previo debidamente radicado y elaborado para el presente proceso.
2.5	**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN**	Dentro de las fechas y hora señalados en el cronograma del presente proceso de selección, el IPSE dejará a disposición de los PROPONENTES el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, el cual estará publicado en la página: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce del SECOP II Dentro del mismo término los PROPONENTES podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes sobre el informe, las cuales deben hacerse por escrito, así mismo podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes que le hayan sido solicitados por el IPSE o aquellos que no se allegaron con el ofrecimiento.
2.6	**ACTO DE ADJUDICACIÓN**	La comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.
2.7	**ACTO DE DECLARATORIA DE DESIERTO**	El IPSE declarará desierto el proceso únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo debidamente motivado. **CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO** · Cuando no se presente propuesta alguna dentro del plazo previsto para el efecto. · Cuando habiéndose presentado propuestas, ninguna de ellas acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos.
2.8	**ACUERDO MARCO DE PRECIOS**	El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE atendiendo los lineamientos establecidos para el uso de los acuerdos marco de precios celebrados por Colombia Compra Eficiente, en aras de cumplir con los principios de la contratación pública, los postulados de la función administrativa y la gestión fiscal, revisó, identificó y analizó los diferentes Acuerdos Marco de Precios, de conformidad con las necesidades y características técnicas, para el suministro de los bienes.

Bogotá, D.C., **Fecha: 06-04-2026 11:12:31**

202611600014853

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 005-2026
DE MÍNIMA CUANTÍA

SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL IPSE

		Para ello, se hace necesario hacer mención de la existencia del Acuerdo Marco No. CCE-255-AMP-2021 "PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA" que puede satisfacer la necesidad del IPSE. Conforme a la sentencia bajo radicado No. 11001-03-26-000-2016-00017-00 de la Sección Tercera, Subsección A. Consejo de Estado, consejero Ponente, José Roberto Sáchica Méndez, se resolvió el conflicto entre la aplicación de los Acuerdos Marco cuando existiera concurrencia con la modalidad de mínima cuantía, en la cual se señala: *" Como se observa, la mínima cuantía se definió como aquella "contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad "independientemente de su objeto"; en este sentido, la expresión subrayada que acompaña la construcción de la norma, vino a afirmar la decisión del legislador de excluir cualquier consideración relacionada con el objeto a contratar, en orden a robustecer el elemento central de esta modalidad de selección reservado exclusivamente a la cuantía en su fracción mínima. Dicho de otra manera, el precepto legal dispone que independientemente del objeto a contratar, siempre que su valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, la escogencia del contratista se hará por la modalidad de la mínima cuantía prevista en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. En esta línea, el legislador determinó que una de las medidas que invitaba y promovía la transparencia en la contratación y gestión de recursos , era justamente la denominada mínima cuantía, pues en ella no solo se mantenía el principio de celeridad y economía que este tipo de contrataciones ofrece, sino que la dotó del atributo de tener, además, un procedimiento ágil, expedito y directo que conforme a sus reglas de selección aportaba a la satisfacción de las necesidades perseguidas por la contratación, sin sacrificar ningún valor superior como la eficacia, la publicidad, la selección objetiva y la imparcialidad.* *Analizado el contexto normativo precedente, la Sala evidencia que si bien ambas normas contienen rasgos distintivos que permiten considerarlas como normas especiales -en tanto la selección abreviada por AMP se dirige a bienes de características técnicas uniformes, y la mínima cuantía se especializa en el valor tope de la contratación- la segunda de ellas ostenta un mayor grado de especialidad, puesto que excluye del ámbito de aplicación de la primera los eventos en los que la contratación es de mínima cuantía".* Así las cosas, conforme al criterio de la Sala, siempre que el proceso tenga un presupuesto menor al 10% de la Menor cuantía de la entidad, es procedente aplicar el procedimiento de selección de Mínima Cuantía, así exista un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de los bienes o servicios.

Bogotá, D.C., **Fecha: 06-04-2026 11:12:31**

202611600014853

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 005-2026
DE MÍNIMA CUANTÍA

SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL IPSE

		Por lo tanto, la modalidad a aplicar en la presente contratación es la Mínima Cuantía, conforme al numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y elartículo 30 de la Ley 2069 de 2020.
2.9	**INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**	En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.
2.10	**INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA SECOP II**	En caso de que el oferente no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país. Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico al IPSE informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo de la Entidad Estatal indicado para el efecto es: ipse@ipse.gov.co Así mismo los proveedores deberán dar cumplimiento al procedimiento a seguir cuando el SECOP II no está disponible y el historial con los certificados de indisponibilidad correspondientes de acuerdo con el Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II.
3	**CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**	
3.1	**IDIOMA**	La OFERTA y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse a través del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce
3.2	**PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**	Los proponentes deberán presentar su OFERTA a través del SECOP II, en el correspondiente **MODULO DE OFERTAS** https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce
4	**FASES DE LA SELECCIÓN**	
El proceso de selección se efectuará teniendo en cuenta las siguientes fases.		
FASE I:	**VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**: Durante esta etapa el IPSE seleccionará la oferta económica más baja.	
FASE II:	**VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES**: Durante esta etapa el IPSE verificará los soportes documentales que acompañan la OFERTA presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre **del proponente que presente el precio más bajo.** Los soportes documentales que acompañan la OFERTA y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar su identidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal y experiencia.	
5	**FASE II: VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES PARA PRESENTAR OFERTA**	

Bogotá, D.C., **Fecha: 06-04-2026 11:12:31**

202611600014853

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 005-2026
DE MÍNIMA CUANTÍA

SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL IPSE

5.1	CAPACIDAD JURÍDICA
5.1.1	**CAPACIDAD DEL PROPONENTE** Podrán participar en este proceso las personas naturales, jurídicas, y aquellas que conformen Consorcios y Uniones temporales, así como todas aquellas consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales Colombianas, que desarrolle las actividades relacionadas con el objeto de la presente invitación.
5.1.2	**CARTA DE PRESENTACIÓN** La OFERTA debe estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural PROPONENTE o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto, la cual debe ser diligenciada según el formato del **Anexo No. 1** de la presente invitación a presentar OFERTA.
5.1.3	**AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE**: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar OFERTA o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la OFERTA, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal.
5.1.4	**PODER**: Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la OFERTA.
5.1.5	**REPRESENTACIÓN LEGAL, DURACIÓN Y OBJETO SOCIAL** Si el PROPONENTE es persona jurídica debe presentar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más y cuyo **objeto social** esté relacionado con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma. Si el PROPONENTE es una persona natural debe presentar el REGISTRO MERCANTIL expedido por la Cámara de Comercio en el que conste **actividad comercial**, directamente relacionada con el objeto contractual, o que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección. Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, por lo menos uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la anterior certificación expedida con treinta (30) días de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.
5.1.6	**DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Si hay lugar a ello)** Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, con el cual se entenderá su capacidad jurídica. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del IPSE.
5.1.7	**CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

Bogotá, D.C., **Fecha: 06-04-2026 11:12:31**

202611600014853

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 005-2026
DE MÍNIMA CUANTÍA

SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL IPSE

	Tanto el Proponente persona natural con personal vinculado laboralmente como la persona jurídica, deben presentar certificación suscrita por representante legal o de acuerdo con los requerimientos de ley, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, **correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección**. En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral. Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo **a la fecha del cierre del presente proceso de selección**. Si la PROPUESTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la anterior certificación.
5.1.8	**COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y ANTECEDENTES (REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA CUANDO SEA EL CASO)** Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía, las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo.
5.1.9	**Certificación sobre Responsabilidad Fiscal**: Certificación de responsabilidad fiscal, en virtud de la ley 610 de 2000 y la Resolución Orgánica 05149 de la Contraloría General de la Republica.
5.1.10	**Certificado de antecedentes disciplinarios** Certificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación que reporta las posibles sanciones, incompatibilidades e inhabilidades de los oferentes y sus representantes legales.
5.1.11	**Certificado judicial del representante legal o de quien firma la propuesta**
5.1.12	**Certificado de los antecedentes penales del oferente o de su representante legal**
5.1.13	**Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** En caso de consorcios o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros.

Bogotá, D.C., **Fecha: 06-04-2026 11:12:31**

202611600014853

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 005-2026
DE MÍNIMA CUANTÍA

SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL IPSE

	Ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en los sistemas de verificación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existan los documentos solicitados o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.
5.1.14	**IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA – RUT** Fotocopia de la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.
5.1.15	**REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARÍA - RIT** Fotocopia del Registro de Información Tributaria – RIT expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital.
5.1.16	**FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA** Los proponentes deben anexar el formato debidamente diligenciado. https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos
5.1.17	**CERTIFICACIÓN BANCARIA** Un certificado expedido por la entidad financiera, con fecha de expedición no superior a seis (6) meses, en donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual el IPSE efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir en el evento que le sea adjudicado.
5.1.18	**REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM** Registro de deudores alimentarios morosos. El oferente deberá presentar la certificación del REDAM de Colombia del representante legal o proponente, de conformidad con los artículos 6 y 7 de la ley 2097 de 2021.
5.2	**VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA**
5.2.1	**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS** El contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá contemplar dentro de su ofrecimiento, los requerimientos técnicos que se encuentran contenidos en numeral 1.7 de la presente invitación. **CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** El oferente debe asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas a través de la presentación de la OFERTA ECONOMICA, debidamente firmado por el representante legal o persona natural, según corresponda.
5.2.2	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA** El proponente deberá acreditar experiencia especifica, asociada con el objeto del presente proceso de contratación, para lo cual deberá aportar mínimo una (01) y máximo dos (2) certificaciones de experiencia o

Bogotá, D.C., **Fecha: 06-04-2026 11:12:31**

202611600014853

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 005-2026
DE MÍNIMA CUANTÍA

SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL IPSE

	acta de liquidación de contratos ejecutados y desarrollados al 100% en los últimos cinco (05) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública, suscritos con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con el SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA, ELÉCTRICOS, HIDROSANITARIOS Y DE CERRAJERÍA, cuya sumatoria del valor de las certificaciones o actas de liquidación sea por valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información: ➢ Nombre o razón social del contratante. ➢ Nombre o razón social del contratista. ➢ Objeto, alcance y/o actividades del contrato. ➢ Número del contrato, si hubiere lugar. ➢ Valor del contrato (incluyendo adiciones, si las hubiere). ➢ Fecha de inicio y terminación del contrato (incluyendo prorrogas, si las hubiere). ➢ Porcentajes de participación (para contratos ejecutados bajo alguna modalidad asociativa (consorcio o unión temporal). ➢ Estado del contrato (En caso que la certificación no indique el estado del contrato, el proponente podrá aportar la correspondiente acta de terminación y/o acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación debidamente suscrita) ➢ Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación. – ➢ Fecha de expedición de la certificación. NOTA 1: En el evento en que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato y/o acta de liquidación debidamente suscrito que permita tomar la información faltante en la certificación. NOTA 2: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. NOTA 3: No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista. NOTA 4: Cuanto en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia y/o documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación. NOTA 5: Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. NOTA 6: El valor que se contabilizará para los efectos del valor requerido será aquel que se certifique como ejecutado, es decir que no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado. No se aceptarán certificaciones de contratos que no se encuentren ejecutados en su totalidad.

Bogotá, D.C., **Fecha: 06-04-2026 11:12:31**

202611600014853

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 005-2026
DE MÍNIMA CUANTÍA

SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL IPSE

	NOTA 7: Se entenderá que con una (1) certificación que cumpla con los requisitos citados, el proponente cumple con la experiencia requerida por la entidad. **FACTORES DE EVALUACIÓN:** La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en las condiciones que el mercado establece, satisfaga las necesidades de la entidad y cumpla con las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo; en ese sentido, a los proponentes deberán cumplir con los requisitos técnicos exigidos que se establecen en las especificaciones, recayendo la selección sobre la oferta de menor valor, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.
5.2.3	**CRITERIOS DE DESEMPATE** En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los factores de desempate y acreditación se aplicarán de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. Por último, de persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación: El IPSE utilizará la herramienta https://app-sorteos.com/es/apps/sorteados A través de la herramienta digital el día determinado en una reunión por el programa Teams, se asignará un título Sorteo por Nombres al Azar y se incluirán los nombres de los OFERENTES empatados. Se realizará el sorteo en tiempo real utilizando la herramienta señalada y se generará el certificado con el respectivo con el nombre del ganador.
6	**CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**
6.1	Cuando NO haya sido presentada en la fecha y lugar señalada en el plazo de presentación de OFERTAS y con anterioridad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso de selección.
6.2	Cuando NO se presente o no se suscriba la Carta de Presentación de la OFERTA por el PROPONENTE persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, Representante del Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o por el apoderado constituido para el efecto, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la OFERTA de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal.
6.3	Cuando el objeto social de la persona jurídica PROPONENTE, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
6.4	Cuando la duración de la sociedad (persona jurídica, consorcio o unión temporal) es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más.
6.5	Cuando NO se presente con la OFERTA el documento formal de conformación del Consorcio o Unión Temporal o cuando se omitan las firmas de sus miembros o cuando falte la designación de su Representante Legal.
6.6	Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto

Bogotá, D.C., **Fecha: 06-04-2026 11:12:31**

202611600014853

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 005-2026
DE MÍNIMA CUANTÍA

SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL IPSE

	en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
6.7	Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE para este mismo proceso de selección (Por si o por interpuesta persona).
6.8	Cuando el PROPONENTE presenta OFERTA alternativa, sin formular simultáneamente la OFERTA básica o condiciona la OFERTA básica.
6.9	Cuando el PROPONENTE no acepta o no se compromete a cumplir en la carta de presentación, con los Requisitos Técnicos Mínimos establecidos en la presente invitación a presentar OFERTA o cuando exista discrepancia o condicionamiento en alguno de estos documentos o cuando se incorpore modificaciones al **Anexo**. Se entiende que hay discrepancia cuando existe diferencia entre lo manifestado en la carta de presentación y lo enunciado en el **Anexo**. Se entiende que hay condicionamiento cuando se está limitando o afectando lo ofrecido frente a lo solicitado en la presente invitación a presentar OFERTA.
6.10	Cuando el PROPONENTE no presenta OFERTA ECONÓMICA o presentado ésta, el PROPONENTE modifique o condicione el contenido del Anexo “OFERTA ECONÓMICA” de la presente invitación a presentar OFERTA.
6.11	Cuando el valor ofertado sea superior al presupuesto oficial establecido.
6.12	Cuando NO allegue por escrito, las aclaraciones, observaciones y documentos que no fueron allegados con la OFERTA o cuando allegadas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en la presente invitación a presentar OFERTA.
6.13	Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar al IPSE en la evaluación de la propuesta o en la adjudicación del contrato.
6.14	Cuando la documentación no se presente de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes que regulan la presentación de documentos expedidos en el exterior, en caso de ser necesario.
6.15	Cuando se presenten propuestas con forma de pago diferentes a las establecidas en la presente invitación pública.
6.16	Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
6.17	La presentación de las ofertas por parte de los proponentes lleva consigo la manifestación expresa o tácita sobre la veracidad del contenido de los formularios y documentos aportados en virtud del principio de la buena fe, que conlleva un comportamiento acorde con la obligación que asume cada una de las partes, por tanto, también serán causal de rechazo de las propuestas, las que contengan información no verídica, tergiversada o alterada.
7	**APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES**
7.1	De conformidad con lo dispuesto en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de mínima cuantía no están cobijados por la aplicación de Acuerdos Comerciales.
8	**CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**
8.1	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, tratándose de Mipymes, las entidades estatales, independiente de su régimen de contratación deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

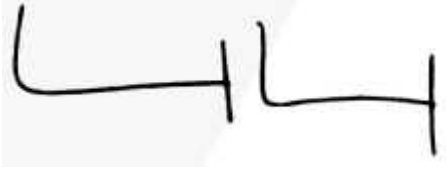
Bogotá, D.C., **Fecha: 06-04-2026 11:12:31**

202611600014853

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 005-2026
DE MÍNIMA CUANTÍA

SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL IPSE

	1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Así mismo, para acreditar dicha condición se dará aplicación al Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, esto es: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de selección para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.



Bogotá, D.C., **Fecha: 06-04-2026 11:12:31**

202611600014853

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 005-2026
DE MÍNIMA CUANTÍA

SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL IPSE

ROSA LILIANA MUSKUS CUERVO
SECRETARIA GENERAL (E)
IPSE

Proyectó: Andrés Corredor Avila– Grupo de Gestión Contractual

Bogotá, D.C., **Fecha: 06-04-2026 11:12:31**

202611600014853

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 005-2026
DE MÍNIMA CUANTÍA

SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL IPSE

ANEXO 2

(Se publica adjunto el formato Excel que se debe diligenciar para presentar la oferta)

OFERTA ECONÓMICA.			
Para la presentación de la oferta económica se debe tener en cuenta toda la información consignada en el documento, el cual debe ser diligenciado en su totalidad con el fin de conocer los valores unitarios de cada uno de los ítems a suministrar para dar cumplimiento al objeto contractual; Cabe aclarar que la oferta oficial será la presentada por medio del SECOP II de acuerdo a las guías de Colombia Compra Eficiente, el presente documento es una herramienta que no remplaza la presentación en la plataforma			
OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA, ELÉCTRICOS, HIDROSANITARIOS Y DE CERRAJERÍA REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL IPSE			
No.	**ELEMENTO.**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO CON IVA**
VALOR TOTAL			

Nota 1: Para la presentación de la oferta económica se debe tener en cuenta toda la información consignada en el documento anexo económico, el cual debe ser diligenciado en su totalidad con el fin de conocer los valores unitarios de cada uno de los ítems a suministrar para dar cumplimiento al objeto contractual.

Nota 2: El valor de la oferta no podrá sobrepasar el presupuesto oficial

Nota 3: Se constituye en causal de rechazo el no diligenciamiento de todos los datos e ítems de la oferta económica, porque impedirían al IPSE realizar una comparación objetiva de la misma. Los precios deberán ser en pesos colombianos.

Nota 4: EL ANEXO ECONÓMICO: Es complementario de la oferta económica, por lo tanto, su diligenciamiento es de obligatorio cumplimiento y registro en SECOP II.